

RECTIFICA RESOLUCION N°997 QUE
SANCIONA LOS ESTADOS DEL BENEFICIO
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, SEGÚN
INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° BI-01008/2024

Concepción, 29 de julio de 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta N°348 de fecha de 14 de marzo del 2024, en la Resolución Exenta N°997 de fecha 25 de julio del 2024; Ley N°18.834 sobre estatuto administrativo en sus artículos 79° y siguientes y "Resolución Exenta RA N°173/32/2024 del 08 de enero de 2024, que promueve a funcionarios que indica en cargos; en la resolución N°7 de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752, destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3. Que, la glosa presupuestaria N°05 previamente referida, establece: *"Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y*

Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual dictará de conformidad con lo dispuesto en el artículo de esta ley”;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N°370 de fecha 31 de enero de 2024;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2024, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°1 “Resoluciones PRFE 2024” del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto;

7.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios y, el área de becas regional, en resolución N°997 de fecha 25 de julio de 2024, se sancionan los estados del beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de 04 estudiantes de enseñanza básica-media y un total de 02 estudiantes de educación superior;

8.- Que, de acuerdo con revisión interna realizada por la parte técnica de la sección bienestar estudiantil de la Dirección Regional de Biobío al Programa Residencia Familiar Estudiantil proceso 2024, se detectó que;

1.- En la resolución mencionada en considerando precedente, se informa a 1 estudiante con rut erróneo, la cual presenta suspensión 2do semestre.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme a las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene a rectificar lo informado en considerando precedente;

10.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFIQUESE, al mes de julio de 2024, el rut de la estudiante perteneciente a la entidad ejecutora Lebu, ingresado en el

Artículo Segundo de la Resolución Exenta N°997 del 25 de julio del año 2024, del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, a 01 estudiante para el año 2024, que a continuación se identifica:
DICE:

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1						Superior

DEBE DECIR:

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1						Superior

ARTÍCULO SEGUNDO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.236. Glosa N° 05. Programa Residencia Familiar Estudiantil.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”-, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**ANA TORRES ECHEVERRÍA
DIRECTORA REGIONAL (S) DE BIO BIO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**